

contraloriaciudadana1@yahoo.com

Presente

A 4 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

El que suscribe **L.I. CÉSAR GILDARDO ORNELAS SANDOVAL**, en mi carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, por medio de la presente me permito **RESPONDER ESTA SOLICITUD DE INFORMACION** y a su vez declaro razón de **ser AFIRMATIVA** y le,

VISTO: Para resolver en definitiva la solicitud de información pública, solicitada por el **C. CIUDADANO** con correo electrónico contraloriaciudadana1@yahoo.com, misma que llega vía PNT con número de folio **140278624000094**, ante esta **Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ameca, Jalisco**, el día 23 veintitrés de octubre de 2024 dos mil veinticuatro y al cual se le asigno número de expediente **UT/095/2024**

RESULTANDO:

1.- En vía de medios electrónicos, mediante solicitud llega vía PNT con número de folio **140278624000094**, ante esta **Unidad de Transparencia**, el día 23 veintitrés de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el **C. CIUDADANO** con correo electrónico contraloriaciudadana1@yahoo.com, solicitó la siguiente información pública:

La cual consiste en:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco respetuosamente ante este sujeto obligado a efectos de solicitar la siguiente información pública:

Remita el listado de los integrantes (vocales y suplentes) del consejo directivo del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ameca, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027.

Esta **Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ameca, Jalisco**, da recepción a dicha solicitud de información pública, la cual se admite mediante auto dictado el mismo día de su recepción, señalándose en el mismo que en el término prudente se proveerá a señalar respecto la Afirmativa o Negativa de dicha solicitud de información pública, haciendo los siguientes señalamientos:

I.- LA PERSONALIDAD Y COMPETENCIA quedan debidamente acreditadas por el solicitante, además de que la vía y formas propuestas son las idóneas para solicitar la información requerida, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La solicitud interpuesta por el **C. CIUDADANO** con correo electrónico contraloriaciudadana1@yahoo.com, se encuentra ajustada a derecho y dentro de los lineamientos establecidos en la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que en consecuencia se resuelve que dicha solicitud de información pública se declara **AFIRMATIVA** de conformidad a lo establecido a los artículos 82, 83, 84 apartado 1 y 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior en virtud de que esta Unidad de Transparencia Municipal tuvo a bien requerir dicha solicitud de información mediante oficio al área. Por lo que se manifiesta que esta Unidad de Transparencia se encuentra posibilitada para brindar la información requerida, lo anterior en virtud de que dicha información es existente, por lo que analizada que fue la presente solicitud de información pública requerida por el **C. CIUDADANO** con correo electrónico contraloriaciudadana1@yahoo.com, se procede a resolver las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - La personalidad y competencia, así como la vía y formas propuestas son debidamente acreditadas y correctas por lo que se declaró **AFIRMATIVA** la solicitud con número de folio **140278624000094** hecha valer por el **C. CIUDADANO** con correo electrónico contraloriaciudadana1@yahoo.com, en los términos de lo prescrito por el artículo 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios.

SEGUNDO. - La Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ameca, Jalisco, se encuentra en actitud para brindar la información requerida por el **C. CIUDADANO** con correo electrónico contraloriaciudadana1@yahoo.com, lo anterior en virtud de que dicha información es **AFIRMATIVA** por lo que en consecuencia si se puede aportar la información; Esto en lo dispuesto por el artículo 86 fracción I, de la ley en materia, para el acceso a la información establecidos en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios.

RESOLUCION:

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 24 punto 1 fracción V, 32 punto 1 fracción III, 84 punto 1 y 86 punto 1 fracción I, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **DECRETO NÚMERO 25653/LX/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Noviembre del 2015, vigente a partir del día siguiente a la publicación del similar **25437/LXI/15**, publicado en dicho Periódico Oficial, el día 19 de Diciembre del mismo año, con el que se reformó la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta **Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ameca, Jalisco**, a dicha solicitud de información pública, la cual se admite mediante auto dictado el mismo día de su recepción, señalándose en el mismo que en el término prudente se proveerá a señalar respecto **LA AFIRMATIVA** de dicha solicitud de información pública.

La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre haciendo los siguientes señalamientos conforme a lo establecido en el artículo 87.2 y 87.3 para el acceso a la Información:



La cual consiste en:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco respetuosamente ante este sujeto obligado a efectos de solicitar la siguiente información pública:

Remita el listado de los integrantes (vocales y suplentes) del consejo directivo del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ameca, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027.

“De acuerdo a los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Acuerdo de Creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, estos son los integrantes y sus suplentes registrados que conforman el Consejo Directivo para la administración 2024 – 2027 de este Organismo Público Descentralizado SIAPAME.”

| | |
|--|-------------------------------------|
| PRESIDENTA MUNICIPAL | |
| <i>PRESIDENTA DEL CONSEJO</i> | C. MARTHA CATALINA LOZA CASTRO |
| ENCARGADO DE DESPACHO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) | |
| <i>SECRETARIO DEL CONSEJO</i> | LCLI. OSCAR OMAR ROBLES SOLTERO |
| ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL | |
| <i>COMISARIO DEL CONSEJO</i> | LIC. FRANCISCO EMMANUEL ÁVILA GÓMEZ |
| <i>SUPLENTE</i> | C. OSCAR GARIBAY JIMENEZ |
| REGIDOR DEL AGUA (SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS) (SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS) | |
| <i>VOCAL</i> | C. MARTHA CATALINA LOZA CASTRO |
| REGIDOR DE SALUD | |
| <i>VOCAL</i> | DRA. CLAUDIA JUDITH LLANOS PÉREZ |
| <i>SUPLENTE</i> | C. LUIS ALBERTO LOPEZ RAMIREZ |



| | |
|--|--------------------------------------|
| SÍNDICO MUNICIPAL | |
| <i>VOCAL</i> | LCP. VICTOR MANUEL AMADOR RAMOS |
| <i>SUPLENTE</i> | LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS |
| DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA | |
| <i>VOCAL</i> | C. VÍCTOR JAVIER ZEPEDA JIMÉNEZ |
| DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO | |
| <i>VOCAL</i> | ARQ. FRANCISCO JAVIER BARAJAS LUQUIN |
| REGIDOR DE ECOLOGÍA (SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS) | |
| <i>VOCAL</i> | C. MARTHA CATALINA LOZA CASTRO |
| REP. DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO (CEA) | |
| <i>VOCAL</i> | LIC. CLAUDIA OLVERA ESCOBEDO |
| <i>SUPLENTE</i> | LIC. SAUL AYALA CARVAJAL |
| REPRESENTANTE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO (SEPLAN) | |
| <i>VOCAL</i> | C. UBALDINA VÁZQUEZ RAMOS |
| REPRESENTANTE CÁMARA DE COMERCIO | |
| <i>VOCAL</i> | C. MARÍA ELIZABETH NUÑO GUTIÉRREZ |
| <i>SUPLENTE</i> | C. RAUL OCTAVIO ECHEGOLLEN GARIBAY |
| REPRESENTANTE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE AMECA A.C | |
| <i>VOCAL</i> | ING. MARCO ANTONIO ROLDAN RODRÍGUEZ |
| <i>SUPLENTE</i> | ING. ESTEBAN ALEJANDRO COSIO ORTIZ |



| REPRESENTANTE SECTOR EDUCATIVO (DRSE) | |
|--|---------------------------------------|
| <i>VOCAL</i> | C. JOEL FAUSTO GRANADOS |
| <i>SUPLENTE</i> | C. LUIS IGNACIO OROZCO URIBE |
| REPRESENTANTE UNIÓN GANADERA DE AMECA | |
| <i>VOCAL</i> | C. LUIS ABEL HERNÁNDEZ ZEPEDA |
| <i>SUPLENTE</i> | C. JORGE ZEPEDA AGUAYO |
| REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO RIO ARRIBA | |
| <i>VOCAL</i> | C. J. EDUARDO JIMÉNEZ PADILLA |
| <i>SUPLENTE</i> | C. DAVID GUADALUPE SERRANO MARTINEZ |
| REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO RIO ABAJO | |
| <i>VOCAL</i> | C. HECTOR ALEJANDRO RAMOS CASTILLO |
| <i>SUPLENTE</i> | C. FELIPE DIAZ DE SANTIAGO |
| REPRESENTANTE INGENIO SAN FRANCISCO DE AMECA | |
| <i>VOCAL</i> | ING. MARÍA ANGELICA ALTAMIRANO OROZCO |
| REPRESENTANTE ASOCIACIONES DE COLONOS | |
| <i>VOCAL</i> | LAE. MIRIAM JUDITH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ |
| <i>SUPLENTE</i> | PROF. RAUL AVILA TIVO |
| REPRESENTANTE CLUB DE LEONES A.C DE AMECA | |
| <i>VOCAL</i> | C. ALFONSO LÓPEZ PACHECO |
| <i>SUPLENTE</i> | C. JUAN ALBERTO CURIEL PEREZ |



De lo anterior hago de su conocimiento que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** menciona en su artículo 1 "Esta ley es de orden e interés público y reglamentaria de los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como párrafo tercero, 9 y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y tiene por objeto! garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública, estableciendo como principios fundamentales la garantía de máxima publicidad de toda información de los sujetos obligados, la sencillez del procedimiento y la gratuidad".

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE AMECA, JALISCO, EL DÍA 20 VEINTE DIAS DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

"ATENTAMENTE"

AMECA, JALISCO A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



**L.I. CÉSAR GILDARDO ORNELAS SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO.**

